

informa

CAMBIO REGLAMENTO DE CONDUCTORES DE CUADRICICLOS

Desde el pasado 1 de enero 2016, se ha producido un cambio muy importante en el reglamento de conductores de cuadríciclos ligeros. A partir de dicha fecha los conductores de 15 años en adelante podrán llevar acompañante.

Detallamos un extracto de la publicación en el BOE y los enlaces web para poder consultarlo.

En primer lugar el reglamento general de conductores vigente es: Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2009-9481

Artículo 4. Clases de permiso de conducción y edad requerida para obtenerlo.

1. Todas las clases de permiso de conducción de las que sea titular una persona deberán constar en un único documento con expresión de las categorías de vehículos cuya conducción autorizan.

2. El permiso de conducción será de las siguientes clases:

a) El permiso de conducción de la clase AM autoriza para conducir ciclomotores de dos o tres ruedas y cuadríciclos ligeros, aunque podrá estar limitado a la conducción de ciclomotores de tres ruedas y cuadríciclos ligeros. La edad mínima para obtenerlo será de quince años cumplidos. No obstante, hasta los dieciocho años cumplidos no autorizará a conducir los correspondientes vehículos cuando transporten pasajeros

Se modifica el Reglamento General de Conductores el 21 de noviembre, con fecha de entrada en vigor el 31 de diciembre 2015:

Uno. Se suprime el apartado 2.f) y se modifica el apartado 2.a), ambos del artículo 4, que queda redactado del siguiente modo:

«a) El permiso de conducción de la clase AM autoriza para conducir ciclomotores de dos o tres ruedas y cuadríciclos ligeros, aunque podrá estar limitado a la conducción de ciclomotores de tres ruedas y cuadríciclos ligeros. La edad mínima para obtenerlo será de quince años cumplidos.»

<https://www.boe.es/boe/dias/2015/11/21/pdfs/BOE-A-2015-12572.pdf>